

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76-001-31-10-007-2021-00492-00
AUTO No. 135

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por JUAN PABLO NOGUERA LOPEZ y otros contra el menor E.A.N.A., de los defectos que adolecía, tal como se indicó en auto No. 40 del 19 de enero de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones arriba indicadas.

SEGUNDO. ARCHIVARLA, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ